

NOTA INFORMATIVA

DE: Lic. Ricardo Pavel Meza, Director Corporativo Jurídico

ASUNTO: Situación de litigios pendientes que pudiesen afectar la construcción del NAICM.

FECHA: 19 de julio de 2018.

1. Juicio de Amparo Indirecto 14/2015. Juzgado 9º de Distrito en el Estado de México. Quejoso: Thalía Citlali Cruz y otros. Autoridades responsables: SCT, CONAGUA, SEMARNAT y otras.

Un grupo de personas que se ostentan como comunidad de escasos recursos económicos y vecinos de pueblos originarios, solicitaron amparo en contra de diversos actos de autoridad relacionados con el inicio de la construcción del NAICM, entre ellos, la autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental, el título de concesión otorgado por parte de GACM, la falta de la realización de la consulta indígena, así como la puesta a disposición del terreno federal que hizo CONAGUA, aduciendo violaciones a los derechos a un medio ambiente sano, el acceso a la salud, al agua, vivienda, vida e integridad personal.

El asunto se encuentra en proceso. El juez federal negó el amparo en primera instancia y los quejosos, al presentar su recurso ante el órgano superior, obtienen que el Tribunal Colegiado de Circuito ordene la reposición del procedimiento a efecto de desahogar 3 tipos de periciales: en antropología, en topografía y ambiental. Todo ello a fin de determinar si efectivamente los quejosos ostentan la calidad de indígenas y si son vecinos del lugar.

Puede considerarse de riesgo bajo para la continuidad del proyecto, porque a pesar de involucrar aspectos indígenas de comunidades originarias y medio ambiente, se considera, por un lado, que los quejosos no acreditan la calidad de indígenas y su interés legítima para acudir al amparo, y por otro lado, que los actos de autoridad reclamados satisfacen los requisitos constitucionales y legales que debieron acatar para su emisión.

2. Juicio de Amparo Indirecto 705/2016. Juzgado 19º de Distrito en el Estado de México. Quejoso: Juan Ramírez Cárdenas. Autoridades responsables: CONAGUA, GACM y otros.

El quejoso promueve su demanda de amparo reclamando la omisión de las autoridades responsables de promover el procedimiento de expropiación ni de otorgar la indemnización correspondiente, en virtud de que considera que parte del terreno en donde se construye el NAICM es de su propiedad.

El asunto se encuentra en proceso, habiéndose desahogado peritajes en materia de topografía.

Puede considerarse de riesgo bajo para la continuidad del proyecto, porque a pesar de involucrar la legal propiedad del terreno en el que se construye el NAICM, la CONAGUA ha exhibido las documentales necesarias para acreditar que los terrenos son propiedad federal, desde antes de que el quejoso se hiciera de la propiedad de los mismos a través de un contrato privado de compraventa.

3. Juicio de Amparo Indirecto 311/2018. Juzgado 12º de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México. Quejoso: LF del Centro, S.C.R.L. de C.V. Autoridad responsable: GACM

Una de las empresas participantes en una licitación pública (*contrato para la construcción de la red de distribución eléctrica 23kv*) promueve amparo en contra del fallo al haber sido descalificada por presentar documentación falsa, argumentando que las causales de desechamiento aplicadas en su agravio restringen su derecho a participar.

El asunto se encuentra en proceso, restando únicamente la celebración de la audiencia constitucional, en la que se emitirá sentencia. Existe un riesgo bajo para el proyecto, pues a pesar de que involucra la legalidad de un proceso de licitación, se considera que la demanda fue promovida extemporáneamente.

4. Juicio de Amparo Indirecto 610/2018. Juzgado 1º de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México. Quejoso: Elecnor, S.A. de C.V. y otros. Autoridad responsable: GACM.

Una de las empresas participantes en una licitación pública (*contrato para la construcción de la red de distribución eléctrica 23kv*) promueve demanda de amparo en contra del fallo, al haber sido descalificada del concurso, aduciendo que existe falta de fundamentación y motivación, al no explicarse con precisión las razones por las cuales no se les otorgó puntos en ciertos rubros de la evaluación.

El asunto se encuentra en proceso, pendiente de celebrar la audiencia constitucional en la que se emitirá sentencia. Existe un riesgo bajo para el proyecto, pues a pesar de que involucra la legalidad de un proceso de licitación, se considera que la propuesta del licitante no era apta de ser ganadora del concurso, por lo que una eventual sentencia concesoria de amparo únicamente implicaría que se mejorara la fundamentación y motivación del fallo.

5. Juicio Ordinario Civil Federal 391/17. Juzgado 3º de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México. Transportes y Construcciones Tamaulipecos, S.A. de C.V. vs Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banda de Desarrollo

Una de las empresas adjudicatarias de un contrato de obra pública (*construcción de caminos provisionales de acceso dentro del polígono del NAICM*) presentó demanda en la vía ordinaria civil federal reclamando diversas prestaciones a GACM derivadas, según su dicho, de incumplimientos al contrato por parte de esta entidad. El monto del reclamo asciende a \$150 millones de pesos, aproximadamente, comprendiendo estimaciones no pagadas, ajustes de costos no reconocidos, gastos financieros y penalizaciones.

El asunto se encuentra en proceso. Se ha contestado la demanda y aún no se abre el juicio a prueba. Sin perjuicio de ello, la demandante ha propiciado acercamientos a fin de lograr una conciliación que solucione el conflicto.

El asunto, aunque de cuantía importante, no representa riesgo para la continuidad del proyecto, debido a que las prestaciones son de carácter meramente económico y la obra que no finalizó la empresa había logrado un avance cercano al 85%, siendo que la obra pendiente por ejecutar no se considera como parte de la ruta crítica del proyecto.

6. Procedimiento de Arbitraje Internacional 23653/JPA. International Chamber of Commerce. Actor: Parsons International Limited.

El Gerente del Proyecto del NAICM reclama, mediante demanda presentada a través de un procedimiento de arbitraje internacional, el reconocimiento de pago por ajuste de costos derivado de la variación cambiaria peso-dólar por \$350 millones de pesos, aproximadamente, argumentando que si bien su contrato fue suscrito en pesos mexicanos, el procedimiento de su contratación y cotizaciones respectivas fueron realizados en dólares.

El asunto se encuentra en trámite, habiendo emplazado el Tribunal Arbitral a GACM y corriendo el plazo para la contestación a la demanda. El reclamo, aunque de cuantía importante, no representan riesgo para la continuidad del proyecto, pues las prestaciones demandadas son de carácter meramente económico.